

Quillota, 21 de octubre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 9.833 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°118/2022 de 14 de octubre de 2022 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Alcalde, con V°B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe publicación de Bases para Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA”**;
2. Bases de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas.
  - Términos Técnicos de Referencia.
  - Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1530, emitido por Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°001530 de 26 de agosto de 2022, emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$7.000.000.- (G. Interna - Figem), para la adquisición de equipos de radiocomunicación para proveer a los inspectores del **“PROGRAMA QUILLOTA TE CUIDA”**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA”**.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento para contratar la “Adquisición e Instalación de Equipos de Radiocomunicación, comuna de Quillota”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la I. Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto la “Adquisición e Instalación de Equipos de Radiocomunicación, comuna de Quillota” para brindar un servicio de comunicación inmediata, efectiva y operacional a los inspectores del Programa Quillota te Cuida, dependiente del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización y su Unidad de Movilización, de manera de contribuir al mejoramiento de los procedimientos de seguridad ciudadana que se realizan de manera nocturna y diurna, los cuales requieren un medio de comunicación inmediata entre pares y con la central de cámaras ubicada en calle Larraguibel s/n, o calle San Isidro N° 5, sector de San Isidro, comuna de Quillota.

**3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

En caso de Unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chileproveedores.

#### 4. FINANCIAMIENTO

Fondo FIGEM, según disponibilidad presupuestaria N°1530 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

#### 5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto máximo total disponible, es la suma total de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), Impuesto Incluido.

ITEM	Cantidad	Producto o Servicio
1	4	Equipo portátil Motorola análogo y digital o similar.
2	1	Estación Base Motorola 45 watts, 16 canales o similar.
3	5	Estación móvil Motorola 45 watts, 16 canales o similar.
4	1	Batería de respaldo ciclo profundo 12 volts 100 amperes o similar.
5	1	Instalación y puesta en marcha de todos los equipos en estaciones móviles, estación base.

Los proponentes interesados deberán ofertar por todas las partidas materia del encargo. Cabe señalar que las partidas son completas **no aceptándose ofertas parciales**, asimismo cada partida deberá contener todos y cada uno de los accesorios o componentes especificados en términos técnicos de referencia.

Las **marcas o modelos** establecidos son de **carácter referencial**, pudiendo el proponente ofertar equipos, accesorios y componentes cuyo equivalente técnico sea igual o superior a lo especificado o requerido en **términos técnicos de referencia**.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

#### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la adquisición, materia del encargo, cuyo suministro se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión y posterior entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

pago de tributos, bodegaje, insumos y materiales de embalaje, del suministro de equipos sean estos componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos o de ferretería necesarios para su instalación o montaje, de su transporte incluido la carga y descarga de materiales, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

## **7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.**

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Aclaraciones si las hubiere.
- e) Respuestas a las consultas si las hubiere.
- f) La Oferta del Proponente
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) Disponibilidad Presupuestaria Municipal.
- j) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- k) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- l) Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- m) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- n) Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- o) Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- p) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- q) Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- r) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- s) Ley N° 20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- t) Decreto 977 que aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud.
- u) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EFECTIVA DE LOS EQUIPOS

La entrega e instalación efectiva de la totalidad de los equipos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito, ubicado en calle Larraguibel s/n o Av. San Isidro N°5, sector San Isidro, Comuna de Quillota. Para lo cual el proveedor contará con el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

Para ello, el proveedor deberá coordinar con el funcionario nombrado para la inspección técnica de la Adquisición, el día y la hora de su entrega efectiva e instalación de los equipos móviles en cada uno de los vehículos (5) y estación base (central), incluida su puesta en marcha.

Inspector Técnico de la Adquisición:

- Sr. David Leyton Orellana
- Correo electrónico: [david.leyton@quillota.cl](mailto:david.leyton@quillota.cl)
- Fono: 978080110
- Horario de Funcionamiento (Días Hábiles):  
Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 horas.  
Viernes 08:30 a 14:00 horas / 15:00 a 16:30 horas.

## 9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

### 9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del 21 de octubre de 2022, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

### 9.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será desde las 17:00 horas, del día 21 de octubre de 2022, hasta las 17:00 horas, del día 24 de octubre de 2022.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente.

### **9.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas se publicarán a través del Sistema ChileCompra el día 25 de octubre de 2022, partir de las 17:00 horas.

### **9.4 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (MERCADO PÚBLICO)**

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de ChileCompra (mercado público), es hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2022.

Cabe señalar que los proponentes, podrán hacer entrega en forma física de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal), en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, bastará con que ésta se adjunte en los anexos Administrativos de la oferta.

### **9.5 APERTURA ELECTRÓNICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema ChileCompra con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) será a las 14:01 horas, del día 28 de octubre de 2022.

### **9.6 ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación de las ofertas, será 6 días hábiles contados desde la fecha de apertura indicada en el punto 9.5 de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al primer día hábil posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## **10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.**

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 10.1 Módulo Anexos Administrativos

- a) **Identificación completa del Proponente:** En caso que el oferente sea persona natural además de adjuntar **Formulario N° 1**, deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.

En caso que el oferente sea persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, (Formulario N° 1).

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).
- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago será destinado al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 12.1 de las presentes bases.

**Nota:** La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 10.2 Módulo Anexos Técnicos

- a) **Detalle técnico de insumos a ofertar:** El proveedor deberá detallar los insumos a ofertar ya sea igual o similar a lo solicitado, mencionando todo lo relacionado al insumo o servicio a ofertar. De forma adicional debe adjuntar la ficha técnica del insumo solicitado (Formulario N°4).
- b) **Garantía y servicio post venta de los productos:** El proveedor deberá certificar los alcances de las garantías de los productos suministrados, así como de la instalación ejecutadas para su funcionamiento, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. (Formulario N°5)

## 10.3 Módulo Anexos Económicos

- a) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el Formulario N°6, adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por los equipos e instalación materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.

Cabe señalar, que además en el Formulario N°6 se deberá indicar el plazo (días hábiles) destinado a su entrega efectiva.

- b) **Presupuesto Detallado:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado (precios unitarios y total) de cada uno de los productos y servicios de instalación materia del encargo (Formulario N°7).

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto **14.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### 11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresa en **pesos (\$)** en su **valor total neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentarse diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal ChileCompra.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

#### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$100.000 (Cien mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Desde el momento que el proponente, **publica su oferta** en el portal de **www.mercadopublico.cl**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### 12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (punto 9.4 de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.** El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

las 13:30 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las **17:00 horas**.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta. En caso de enviar a través de carta certificada se realizará igualmente el Acta de Recepción de documentos con la observación de entrega por este medio.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los Anexos Administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

**Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su Oferta Económica a través del Portal ChileCompra.**

#### **12.1.3 DE LA GLOSA.**

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la licitación pública **ID 2464-35-LE22** denominada: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA”**.

#### **12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.**

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de la Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediera a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

#### **12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN**

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones, la que dará el visto bueno para su retiro.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

### 12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza deben ser **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía será de **cinco (5) días hábiles** más **sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la aceptación** de la **Orden de Compra**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción conforme (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** de la licitación pública **ID 2464-35-LE22** denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA”** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la entrega de los productos e instalación, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

### 12.2.3 DE SU ENTREGA

Esta garantía deberá ser entregada en un plazo **no superior a 24 hrs.**, de **aceptada** la **Orden de Compra**, en dependencias de la **Unidad de Adquisiciones**, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota.

### 12.2.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 12.2.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez realizada la recepción de todos los productos (sin observaciones) instalado y puesto en marcha, siempre y cuando así lo amerite ella Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

## 12.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un **Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19**, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un **Seguro de Salud Individual Obligatorio** para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

## 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **4 días hábiles** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- a) Funcionario de Planta o Contrata del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización, o quien le subrogue.
- b) Funcionario de Planta o Contrata de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue.
- c) Funcionario de Planta o Contrata la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, o quien la subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

**Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra.**

### **13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- e) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 13.3**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en Módulos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de la Adquisición.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### 13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma.	: 5%
Cumplimiento Especificaciones Técnicas.	: 30%
Garantía de los insumos y servicio solicitado.	: 10 %
Precio.	: 30%
Plazo de Entrega	: 25%

#### **A) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN TIEMPO Y FORMA: 5%**

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

#### **B) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30%**

Se evaluará el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos indicados en los **Términos Técnicos de Referencia punto N° 3 “PRODUCTOS Y SERVICIOS A ADQUIRIR” y de acuerdo a lo informado en Formulario N°4**, respecto a los equipos de radiocomunicación. El puntaje máximo lo tendrá la oferta que supere dichos requerimientos, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Supera los requerimientos técnicos	10
Cumple con los requerimientos técnicos	8
No cumple o no informa	1

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
- ITO (David Leyton)
- Adquisiciones
- Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
- Tránsito
- Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

El cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se realizará en base a las características definidas en los Términos Técnicos Referencia, pudiendo ofertar características superiores en los siguientes aspectos:

- Para equipos portátiles, estación base y estaciones móviles (ítems 1, 2 y 3): **mayor cantidad de canales.**
- Para la batería de respaldo (ítem 4): **mayor capacidad en amperes.**

### **C) GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: 10%**

Se evaluará el plazo de vigencia de garantía de los equipos ofertados (**Formulario N°5**). El puntaje máximo lo tendrá la oferta que presente el mayor plazo de vigencia (meses), las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde: PjeOi : Puntaje obtenido por el oferente.  
Oe : Oferta con el mayor plazo de vigencia garantía.  
Oi : Oferta del oferente i.

### **D) PRECIO: 30%**

Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N° 6**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe} / \text{Oi}) \cdot 10$$

Donde: PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta de menor precio.  
Oi : Oferta del oferente i

### **E) PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN: 25%**

Corresponde al plazo total de suministro e instalación de los equipos ofertados (**Formulario N°6**). El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en su suministro e instalación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe} / \text{Oi}) \cdot 10$$

Donde: PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta con menor plazo de suministro e instalación.  
Oi : Oferta del oferente i

## **13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE**

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Cumplimiento Especificaciones Técnicas**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) Precio**, de mantenerse el empate como tercer factor esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de la letra **E) Plazo de suministro e instalación**. De persistir nuevamente el empate, como cuarto factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) Garantía de los equipos**.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos, la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

## 15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de entrega o suministro.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

Posterior a dicha adjudicación, la Unidad de Adquisiciones procederá a emitir y a enviar la Orden de Compra respectiva, la cual deberá ser aceptada por el proponente adjudicado dentro del plazo estipulado en las presentes bases.

## 16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Por tratarse de un **contrato** de simple y objetiva especificación cuyo precio se pagará con posterioridad a su entrega; el presente **contrato** se **formalizará** mediante la **emisión** de la **Orden de Compra** y la aceptación de ésta por parte del proponente adjudicado.

En caso que la Orden de Compra **no** haya sido **aceptada**, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar su **rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 horas** desde dicha solicitud.

Una vez resuelta la licitación, el proponente adjudicado, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 17. READJUDICACIÓN

La **inobservancia de las obligaciones consistentes** en aceptar la **orden de compra** y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente rechazar las ofertas.

## 18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la **“Adquisición e instalación de equipos de radiocomunicación”**, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 26.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

## 19. DE LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago y contra entrega**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, debiendo ser extendida a nombre de:

**Municipalidad de Quillota,**  
**RUT. 69.060.100-1**  
**Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota**  
**Fono 33-2291163**

## 20. FACTURACIÓN

El precio del contrato será pagado, de acuerdo al valor facturado IVA incluido por la **totalidad** de los insumos y servicio prestado, correspondiendo al proveedor, presentar el documento tributario (factura) a la Inspección Técnica.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **treinta (30) días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

Nº21.131), sin perjuicio del deber del proveedor a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- **Copia de Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
- **Copia de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- **Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria.**
- **Acta o Certificación de Recepción Conforme de los equipos e instalación.**
- **Guía de Despacho (si corresponde) y Factura** sin enmendaciones y errores.
- **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo F-30-1**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda. Excepcionalmente se aceptará el Certificado F-30 en caso de acreditarse que no mantiene trabajadores dependientes o subcontratos vigentes.

## 21. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio.

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato correspondiéndole entre otras funciones:

- Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor adjudicado.
- Realizar y gestionar el Acta de Recepción de los insumos y servicio solicitado.
- Supervisar la puesta en marcha de los radiocomunicadores.
- Solicitar la reposición de todo producto dañado o en mal estado.
- Visar y gestionar en forma oportuna el pago de la adquisición.
- Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 22. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra del Portal de Mercado Público, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de los productos e inicio de instalación de los servicios adquiridos.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar los productos al recinto (Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización, calle Larraguibel s/n o calle San Isidro N°5 sector San Isidro, comuna de Quillota), para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por el proveedor, la cantidad y el estado de los productos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y oferta presentadas; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo siguiente:

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su suministro e instalación.
- Fecha en que se efectúa la recepción.
- Nómina y estado de los productos entregados.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Nombre y firma del Proveedor.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

Los productos serán recibidos en su embalaje original, en **perfectas condiciones de fabricación, y funcionamiento**, de presentar estos a simple vista, deterioros o daños que pudiesen haber ocasionado en su traslado, así como también, si presentarán diferencias respecto a lo especificado en bases y oferta, éstos no serán recibidos, rechazando la inspección técnica el o los productos afectados por este hecho, debiendo el proveedor retirarlos del recinto.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa** la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo equipos **NUEVOS en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento**.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica, procederá a consignar en acta dichas observaciones, otorgando al proveedor un plazo máximo de **48 horas** para reponer los productos dañados o en mal estado bajo las mismas características solicitadas en bases y oferta.

De no consultar observaciones o bien si estas son resueltas a conformidad de la inspección técnica, se procederá a la recepción de los productos, consignado en dicha acta la nómina y estado de los productos entregados.

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

y/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitadas, tendrán carácter de irreversible.

## **23. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en su traslado los productos materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dichos productos, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Cabe señalar que el personal que emplee el proveedor para efectos de provisión y posterior entrega de los productos materia de la presente licitación, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales y previsionales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley N°21.342 un **Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19**, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Finalmente durante la entrega de los productos, asumirá a su costo toda reposición, parcial o total, ya sea por defectos o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles a los productos al momento de su recepción, ya sea por la mala calidad en los materiales utilizados en su fabricación, producción, envasado y conservación, así como de su embalaje final, sea que éstos provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

## **24. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

### **24.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán **descontadas** del **monto final facturado** independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del 5% del **valor neto del contrato**.

Las multas deberán ser ordenadas mediante decreto alcaldicio, previo informe fundado de la Inspección Técnica del Servicio, notificado al Proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (05) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

electrónico. Una vez recibidos los descargos o transcurrido el plazo para hacerlo sin que se hayan recibido, el Alcalde resolverá en un plazo máximo cinco **(5) días hábiles** si aplica sanción o absuelve al proveedor. El decreto que aplique una multa será notificado por medio de correo electrónico a la casilla que haya indicado el Proveedor para los efectos de esta contratación.

a) **Por incumplimiento de su Oferta:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al **1% del monto total del contrato por día corrido**, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento efectivo del plazo ofertado de suministro e instalación.
- Por incumplimiento de las especificaciones de los productos ofertados.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de suministro e instalación ofertado, el que se contará desde la fecha de **aceptación** de la **Orden de Compra**. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

b) **Por cada día corrido de atraso:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al **1% del monto total del contrato por día corrido**, por las siguientes causales:

- Por el suministro parcial de los productos.
- Por la no reposición o reemplazo de los productos observados.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- Por incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva consignada en acta de recepción o de notificación de la Inspección Técnica. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

## 24.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

El Proveedor podrá solicitar reconsideración de las multas dentro del plazo de 5 días hábiles. Contra la resolución del alcalde, que deberá emitirse en el término de 5 días hábiles, no procederá recurso alguno.

## 25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, este último siempre y cuando existe disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un **anexo modificatorio contractual**.

Cabe señalar, que, para el cálculo del eventual nuevo monto, se deberá utilizar el valor (precio unitario) contemplado los insumos o servicio solicitados, consignados en oferta, presupuesto detallado y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por **Fiel**

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

**Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el **punto 12.2** de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

## **26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **26.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 26.2** de las presentes bases, previo informe fundado por la Inspección Técnica, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al adjudicatario, se estipula que sólo se pagará toda producto que efectivamente haya sido entregado en conformidad, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores unitarios y/o totales contemplados, en su oferta económica y contrato original, siempre y cuando éstos correspondan con lo solicitado en los términos técnicos de referencia, conforme lo determine la inspección Técnica, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El oferente perderá como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### **26.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, **rechaza la Orden Compra** emitida.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

- b) Si el Oferente **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases.
- c) Si no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de la póliza de seguro.
- d) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple** con los **plazos** asociados a la **entrega e instalación de los equipos** materia de esta licitación, los cuales forman parte de su oferta y contrato respectivo.
- e) **Por modificación o alteración** de las características técnicas de los productos ofertados, sin la debida autorización de la Inspección Técnica.
- f) Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- g) Si el proveedor en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de la Adquisición.
- h) Si el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i) Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**.
- j) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
  - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
  - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

El término anticipado del contrato procederá también conforme con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### **26.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN**

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del adjudicatario, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco **(5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

### **26.4 RESCILIACIÓN**

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito con **quince (15) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el adjudicatario, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### **26.5. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o

#### **DISTRIBUCIÓN:**

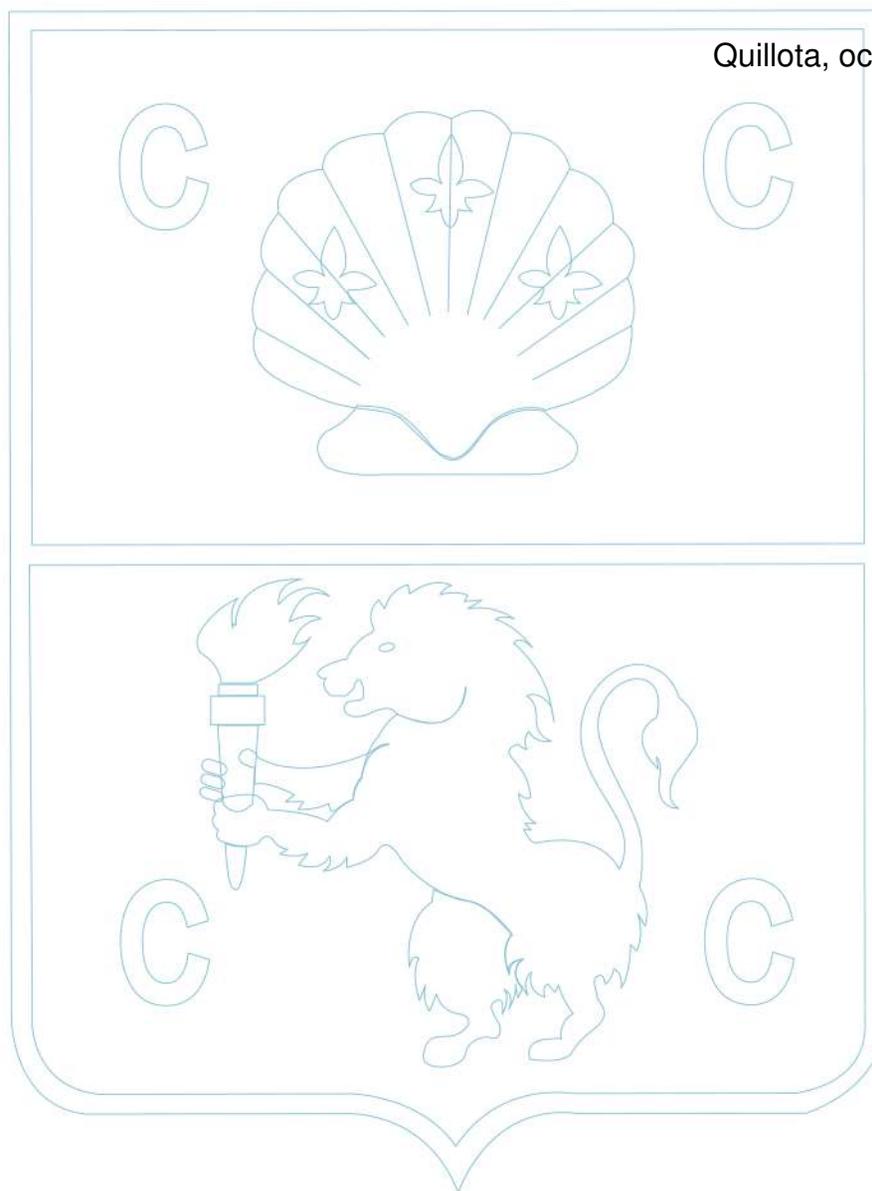
1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del adjudicatario.

## 27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES.**

Los presentes términos técnicos de referencia tienen por objeto la **Adquisición de Equipos de Radiocomunicación, para Inspectores del Programa Quillota Te Cuida, Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota**”.

Para ello se consulta el suministro del **producto nuevo**, sin uso, en perfectas condiciones de **fabricación y funcionamiento**, incluidos accesorios y componentes necesarios para su correcto uso, debiendo su provisión, entrega e instalación ajustarse a las características descritas en el presente documento.

Cabe señalar que las **marcas o modelos** establecidos son de **carácter referencial**, pudiendo el proponente ofertar otras de similares o superiores a las especificaciones técnicas.

**2. OBJETIVO DE LA COMPRA**

Brindar un servicio de comunicación inmediata, efectiva y operacional a los inspectores del **Programa Quillota Te Cuida**, dependiente del Departamento de Ingeniería Vialidad y Movilización Municipal (DIVIM) y su Unidad de Movilización, de manera de contribuir al mejoramiento de los procedimientos de seguridad ciudadana que se realizan de manera nocturna y diurna, los cuales requieren un medio de comunicación inmediato entre pares y con la central de cámaras ubicada en San Isidro.

Actualmente el programa no cuenta con equipo de radiocomunicación, sólo con sirenas de advertencia ubicadas en los móviles que realizan los monitoreos, por lo cual el único medio de comunicación son los teléfonos celulares particulares de los inspectores y choferes que realizan las rondas de inspección, medio que ante una emergencia o procedimiento no es eficiente en su operatividad, ralentizando la comunicación entre equipos y con otras instituciones.

Considerando que la Oficina de Protección Civil cuenta con una estación base de emergencias que puede entregar un canal de comunicación, se requiere conectar dicho canal a una Base ubicada en la Central de Cámaras de San Isidro, donde el Operador de turno reciba y dirija directa y exclusivamente las instrucciones para los operativos del programa, coordinando de manera directa e inmediata a los distintos actores en tiempo real. Es por esto que se hace necesaria la instalación de una estación base en esta central, y programar las cuatro radios portátiles que van a ser utilizadas por las dos duplas de chofer-inspector que actúan en los monitoreos

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

diariamente, considerando que cada uno debe portar una radio ante la naturaleza muchas veces imprevista de los procedimientos que se realizan.

### 3. PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS.

Es obligatorio para el proponente establecer en su oferta el plazo de instalación de equipos y componentes, entendiéndose que éste deberá realizarse en el menor tiempo posible, **máximo 5 días hábiles** una vez aceptada la Orden de Compra, incluyendo la puesta en marcha y operatividad del 100% del equipamiento adquirido.

### 4. PRODUCTO O SERVICIO A ADQUIRIR.

El equipo por suministrar es el siguiente:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO
1	4	<p><b>Equipo portátil</b> Motorola DEP450, o Similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banda VHF</li> <li>- operación análoga y Digital</li> <li>- 5 watts de potencia.</li> <li>- dos botones programables</li> <li>- 32 canales divididos en 2 zonas de 16 canales cada uno,</li> <li>- Rango de frecuencias 134-174MHz.</li> <li>- batería alta capacidad</li> <li>- Cargador rápido</li> <li>- Antena standard VHF.</li> <li>- Belt clip</li> <li>- guía de usuario.</li> </ul> <p>Manos libres con audífono y micrófono con Ptt de solapa</p>
2	1	<p><b>Estación Base</b> Motorola modelo DEM300 o Similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 45 watts,</li> <li>- 16 canales</li> <li>- Banda VHF</li> <li>- operación análoga/digital</li> <li>- Debe incluir cable de alimentación 12 volts.</li> <li>- Montaje.</li> <li>- Micrófono de palma.</li> <li>- Fuente de poder marca Astron modelo RS12ABB, o similar, 12 volts 10 amperes con mantenedor de batería de respaldo.</li> <li>- Antena exterior marca Tram modelo 1487, o similar, de fibra de vidrio.</li> <li>- kit de instalación.</li> <li>- 3 planos a tierra.</li> </ul> <p>Cable coaxial y conectores necesarios para la instalación de la estación base..</p>
3	5	<p><b>Estación móvil</b> Motorola modelo DEM300, o similar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 45 watts</li> <li>- 16 canales</li> <li>- Banda VHF</li> </ul>

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- operación análoga/digital</li> <li>- cable de alimentación 12 volts.</li> <li>- Montaje.</li> <li>- Micrófono de palma.</li> <li>- Antena móvil 5/8 VHF 3dB de ganancia,</li> <li>- montaje de maletero o magnético para no realizar perforaciones en el vehículo.</li> <li>- Cable coaxial rg58 a/u.</li> <li>- Conector para equipos mini-uhf o similar.</li> </ul>
<b>4</b>	<b>1</b>	<p><b><u>Batería de respaldo ciclo profundo</u></b>, para respaldo energético en caso de corte de suministro eléctrico en estación base.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 volts</li> <li>- 100 amperes</li> </ul>
<b>5</b>	<b>1</b>	<p><b><u>Instalación y puesta en marcha de todos los equipos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en estaciones móviles,</li> <li>- estación base,</li> <li>- programación de frecuencias,</li> <li>- ajuste de antenas móviles y base según frecuencias de operación,</li> <li>- pruebas de comunicación,</li> <li>- traslados, incluyendo todo el equipamiento necesario: cables coaxiales, conectores, material de ferretería necesario para la ejecución de los trabajos de forma completa, estética y operacional.</li> </ul>

## 5. LUGAR DE ENTREGA EFECTIVA DE LOS EQUIPOS.

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los equipos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito, ubicado en calle Larraguibel s/n, o Avenida San Isidro N° 5, sector de San Isidro, comuna de Quillota**, para ello, el proveedor, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de su entrega efectiva, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 de las bases administrativas.

- **Inspector Técnico de Licitación:**
- **Sr. David Leyton Orellana.**
- **Correo electrónico: david.leyton@quillota.cl**
- **Fono: 978080110**

## 6. RECEPCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Cabe señalar que los equipos, incluidos accesorios y componentes que los conforman, según corresponda, deberán ser **recibidos en óptima condiciones de fabricación y funcionamiento**, sin defectos o daños apreciables a simple vista que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentarán diferencias respecto a lo especificado en los Términos Técnicos de Referencia.

De no presentar anomalías, se procederá a realizar una **Prueba de Funcionamiento** a todos los equipos **a recibir**, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción del mismo, confeccionando el **Acta de**

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

**Recepción sin observaciones.** En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, se **procederá a rechazar la recepción** de los equipos, **debiendo el proveedor procurar la recepción final.**

Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa, el equipo** defectuoso, otorgando un plazo de **48 horas máximo**, para que dicho producto, sea entregado bajo las mismas características técnicas ofertadas.

## **7. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren los equipos en su traslado, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

Asimismo, durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su cargo y costo, toda reparación o reposición parcial o total de los equipos, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, ya sea por mala calidad de los materiales utilizados en su fabricación o por error en el montaje de sus componentes, cualesquiera que sean estos.

Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega e instalación de los equipos, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

## **8. CAPACITACIÓN PERSONAL MUNICIPAL.**

Se consulta a cargo del proveedor, una vez instalados y recepcionados (sin observaciones) los equipos materia de la presente licitación, el realizar en la **ciudad de Quillota** en dependencias del **Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización de la Dirección de Tránsito**, a lo menos **una (1) Capacitación** (conocimiento práctico) al personal Municipal que tenga bajo su responsabilidad su uso y funcionamiento.

Para ello el proveedor deberá coordinar a través de la Inspección Técnica la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuarán dichas capacitaciones.

La capacitación deberá incluir instrucción, detallando la estructura del equipo de manera demostrativa y clara. Para esto no se permitirá intervenir el equipo adquirido, por lo que el oferente deberá disponer un instructivo que estipule los pasos a seguir al momento de realizar mantenencias preventivas.

El proveedor, además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso del equipo, toda la información impresa que permitan al operador ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación y Mantenimiento.**

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

## 9. GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA.

Se deberá entregar toda documentación en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de garantía de todos y cada uno de los equipos, así como su cobertura y servicios asociados, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dichos productos, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal.

Asimismo, se consulta a cargo del proponente, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete por la venta de los equipos, el identificar en forma clara y precisa el **Servicio Técnico Autorizado**, que posean los productos ofrecidos, debiendo incluir según sea el caso, todos suministros y repuestos necesarios para su correcto y normal funcionamiento.

La vigencia del servicio deberá abarcar todo el periodo de garantía establecido por el proponente en su oferta, plazo de tiempo (meses) que se contabilizará a partir de la fecha efectiva de recepción de los equipos sin observaciones.

**CFA.**  
**Arquitecto**

Quillota, octubre de 2022.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE  
FORMULARIO N° 1**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**REPRESENTANTE LEGAL:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DOMICILIO - COMUNA</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:**

<b>INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

**2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>

**3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

<b>N°</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm/kdo.-



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN  
FORMULARIO N° 2**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
  - Términos Técnicos de Referencia.
2. Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
3. Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
4. Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica, determine para la optimización en la adquisición, entrega e instalación de los equipos materia de la presente licitación.
5. Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres 9. Tránsito 10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES**  
**FORMULARIO N° 3**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

1. No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
2. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
3. Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
4. No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
5. No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
6. No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**DETALLE TECNICO DE INSUMOS A OFERTAR**  
**FORMULARIO N° 4**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DETALLE DE EQUIPOS:**

ITEM	Cantidad	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
1	4	<p><b>Equipo portátil</b> Motorola DEP450, o Similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banda VHF</li> <li>- operación análoga y Digital</li> <li>- 5 watts de potencia.</li> <li>- dos botones programables</li> <li>- 32 canales divididos en 2 zonas de 16 canales cada uno,</li> <li>- Rango de frecuencias 134-174MHz.</li> <li>- batería alta capacidad</li> <li>- Cargador rápido</li> <li>- Antena standard VHF.</li> <li>- Belt clip</li> <li>- guía de usuario.</li> <li>- Manos libres con audífono y micrófono con Ptt de solapa</li> </ul>	
2	1	<p><b>Estación Base</b> Motorola modelo DEM300 o Similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 45 watts,</li> <li>- 16 canales</li> <li>- Banda VHF</li> <li>- operación análoga/digital</li> <li>- Debe incluir cable de alimentación 12 volts.</li> <li>- Montaje.</li> <li>- Micrófono de palma.</li> <li>- Fuente de poder marca Astron modelo RS12ABB, o similar, 12 volts 10 amperes con mantenedor de batería de respaldo.</li> <li>- Antena exterior marca Tram modelo 1487, o similar, de fibra de vidrio.</li> <li>- kit de instalación.</li> <li>- 3 planos a tierra.</li> <li>- Cable coaxial y conectores necesarios para la instalación de la estación base.</li> </ul>	

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

ITEM	Cantidad	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
3	5	<p><b>Estación móvil</b> Motorola modelo DEM300, o similar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 45 watts</li> <li>- 16 canales</li> <li>- Banda VHF</li> <li>- operación análoga/digital</li> <li>- cable de alimentación 12 volts.</li> <li>- Montaje.</li> <li>- Micrófono de palma.</li> <li>- Antena móvil 5/8 VHF 3dB de ganancia,</li> <li>- montaje de maletero o magnético para no realizar perforaciones en el vehículo.</li> <li>- Cable coaxial rg58 a/u.</li> <li>- Conector para equipos mini-uhf o similar.</li> </ul>	
4	1	<p><b>Batería de respaldo ciclo profundo,</b> para respaldo energético en caso de corte de suministro eléctrico en estación base.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 volts</li> <li>- 100 amperes</li> </ul>	
5	1	<p><b>Instalación y puesta en marcha de todos los equipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en estaciones móviles,</li> <li>- estación base,</li> <li>- programación de frecuencias,</li> <li>- ajuste de antenas móviles y base según frecuencias de operación,</li> <li>- pruebas de comunicación,</li> <li>- traslados, incluyendo todo el equipamiento necesario: cables coaxiales, conectores, material de ferretería necesario para la ejecución de los trabajos de forma completa, estética y operacional.</li> </ul>	

**NOTA:** La información presentada debe ser de acuerdo a la ficha técnica de insumos a ofertar.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**GARANTIA Y SERVICIO POST VENTA**  
**FORMULARIO N° 5**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

La I. Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta de los equipos son de cargo y responsabilidad de quien suscribe el contrato de adquisición y suministro, aun cuando éstas sean otorgadas por un tercero (fabricante, importador o distribuidor), debiendo éste asumir todo acto o acción que conlleve a su cumplimiento.

<b>GARANTÍA</b>	<b>MESES DURACIÓN</b>
<b>GARANTIA Equipos</b> (Plazo de Vigencia)	
<b>GARANTIA Instalación</b> (Plazo de Vigencia)	
<b>Cobertura y Exclusiones</b>	
<b>Servicio Técnico Autorizado</b>	<b>Nombre:</b>
	<b>Domicilio:</b>
	<b>Fono/Celular:</b>
	<b>Contacto:</b>
	<b>Correo electrónico:</b>

**Nota:** Las condiciones generales de la garantía de los equipos, se deberán cuantificar en meses. La que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. Asimismo se deberá indicar el Servicio Técnico Autorizado (red de servicios) que tenga a cargo las mantenciones y reparaciones de los equipos.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
6. ITO (David Leyton)
7. Adquisiciones
8. Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
9. Tránsito
10. Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**PLANILLA OFERTA ECONÓMICA**  
**FORMULARIO Nº 6**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- ME COMPROMETO A COBRAR POR LOS EQUIPOS, (ACCESORIOS Y COMPONENTES) E INSTALACIÓN MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	\$

**Nota:** Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR(\$) TOTAL (impuesto incluido)
1	19% IVA	\$
2	12,25% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado.

- ME COMPROMETO A ENTREGAR E INSTALAR LOS EQUIPOS, (ACCESORIOS Y COMPONENTES) OFERTADOS EN EL PLAZO MAXIMO DE \_\_\_\_\_ (DÍAS HÁBILES), CONTADOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
- ITO (David Leyton)
- Adquisiciones
- Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
- Tránsito
- Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-



**PRESUPUESTO DETALLADO**  
**FORMULARIO N° 7**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2464-35-LE22</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**El detalle de valores de insumos a cotizar es el siguiente:**

Item	Detalle	Cantidad	Monto Unitario NETO	Monto Total NETO
1	Equipo portátil	4		
2	Estación base	1		
3	Estación móvil	5		
4	Batería de respaldo ciclo profundo	1		
5	Instalación y puesta en marcha de todos los equipos	1		
<b>MONTO TOTAL NETO:</b>				
<b>IMPUESTO:</b>				
<b>MONTO FINAL IMPUESTO INCLUIDO :</b>				

**Los valores deben coincidir con lo presentado en el comprobante de oferta de la página de Mercado Público y Formulario N° 6.**

**Así mismo, dichos montos, con el IVA incluido no deben superar el monto disponible mencionado en el punto N°5 Presupuesto Oficial de la Bases Administrativas.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, octubre 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fernández)
- ITO (David Leyton)
- Adquisiciones
- Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
- Tránsito
- Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Claudio Finsterbusch Aspee, Funcionario de Planta, Profesional del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización o quien le reemplace.**
- **Jessica Cristi Jarufe, Funcionaria de Planta, Profesional de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien le reemplace.**
- **Marcelo Fernández Barra, Funcionario de Planta, Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres o quien le reemplace.**

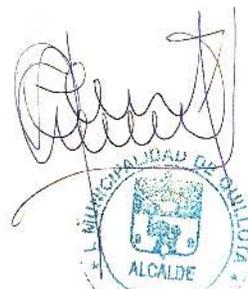
**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico de la adquisici n a David Leyton Orellana, Jefe Departamento de Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n

**SEXTO:** **ADOPTEN** la Jefa de Unidad de Adquisiciones, el Jefe Departamento de Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n, la Oficina de Gesti n de Riesgo y Desastres y la Profesional de la Direcci n de Tr nsito y Transporte P blico, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDER N S NCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisi n Evaluadora (Claudio Finsterbusch-Jessica Cristi-Marcelo Fern ndez) 6. ITO (David Leyton) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gesti n de Riesgo y Desastres 9. Tr nsito 10. Departamento de Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n 11. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm/kdo.-